



Cerro Sombrero, 22 de abril de 2021.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 186/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- El correo electrónico de fecha 21 de abril de 2021, de doña Madalen Malareé, SECPLAN de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3866-2-LE21, "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS".
- 2) El decreto alcaldicio N° 168 de fecha 13 de abril de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación 3866-2-LE21 PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7º señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

## DECRETO

1°ACÉPTASE, la designación de la de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3866-2-LE21, "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS", la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Claudia Reidel, profesional SECPLAN, Cristian Cárdenas, Asesor jurídico y Marianela Cárcamo, tesorera, la cual se realizará por medio de videoconferencia, el día viernes 23 de abril de 2021, a las 14:00 horas.





**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

# PAMELA MANCILLA LÓPEZ Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS Secretaria Municipal (S)

DMP/MMG/MMG/dmp